

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015, así como la distribución de dividendos.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEGUNDO

1. Se propone aprobar la aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración con el parecer favorable de la Comisión de Auditoría y Control, que se detalla a continuación:

Base de reparto:

Beneficio del ejercicio 2015	31.596.861,64Euros
------------------------------	--------------------

Distribución:

- A Reserva Legal	3.159.686,16 Euros
- A Dividendos	28.437.175,48 Euros

2. Se propone aprobar la propuesta del Consejo de Administración con el parecer favorable de la Comisión de Auditoría y Control, para la distribución de un dividendo bruto (ordinario y extraordinario) de 0,05 Euros por acción, equivalente a una cantidad total de 43.615.408,10 Euros que se satisface con cargo a las siguientes partidas: (i) 28.437.175,48 Euros con cargo al resultado del ejercicio y (ii) 15.178.232,62 Euros con cargo a la cuenta de Reserva Voluntaria.

El Dividendo bruto propuesto estará sujeto en cualquier caso a lo establecido en la normativa fiscal vigente.

Este valor considera el total de las acciones representativas del capital de EDP Renováveis, S.A.

El pago de dicho Dividendo se hará efectivo el día 17 de mayo de 2016 y su pago se efectuará a través de un agente de pagos (*paying agent*).

A efectos informativos, las acciones comenzarán a cotizar sin los Dividendos (*ex dividend*) 2 días de cotización antes de la fecha de pago de los mismos, todo ello con arreglo a las normas que resulten de aplicación en los mercados regulados en los que las acciones estén admitidas a cotización.

EDP Renováveis, S.A. suministrará información detallada sobre el resto de los términos y condiciones del pago de los Dividendos con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha de pago de los mismos (esto es, el día 7 de mayo de 2016), todo ello con arreglo a las normas que resulten de aplicación en los mercados regulados en los que las acciones estén admitidas a cotización.



Se propone asimismo facultar, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, con expresa facultad de sustitución, para designar a la entidad que deba actuar como agente de pago, y para decidir y ejecutar todas las acciones necesarias o convenientes para alcanzar el efectivo cumplimiento de la distribución de dividendos aprobada.